(RATIFICAR TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE CENTROAMÉRICA)

DECRETO EJECUTIVO N°. 40-99, Aprobado el 24 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 14 de Abril de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en Guatemala, el 29 de Octubre de 1993 el " Tratado de Asistencia Legal Mutua en asuntos Penales con las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá ."

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Tratado por Decreto 1902 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 116 del 23 de Junio de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el "Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá". suscrito el 29 de Octubre de 1993 en la ciudad de Guatemala.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8254